



VOLUMEN **4,284** (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) -
NÚMERO **160,838** (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)

En la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, de los Estados Unidos Mexicanos, a los Veintitrés días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito, **LICENCIADO LUIS ALFONSO VIDALES MORENO**, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta Municipalidad, hago constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **URBI, DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil quince, y que realizo a solicitud del señor Licenciado **SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO**, Delegado Especial de dicha Asamblea, y al efecto, el compareciente me exhibe el Libro de Actas de la Sociedad, el cual obra en 08 (ocho) páginas, y de la cual se transcribe lo siguiente: - - - - -

COTEJADO
[Handwritten signature]

""""URBI, DESARROLLOS URBANOS, S. A. B. DE CAPITAL VARIABLE.-
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.- 28 de
diciembre de 2015.- - - - -

En la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, domicilio social de URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V., siendo las trece horas del día veintiocho de diciembre del año dos mil quince, se reunieron en el Salón Kiosco III del Hotel Lucerna, ubicado en Boulevard Benito Juárez número 2151, Colonia Insurgentes de esta ciudad, los señores accionistas y representantes de accionistas que aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente de esta acta y que se tiene aquí por reproducida, con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, la cual fue convocada mediante publicación efectuada el día once de diciembre de dos mil quince en el periódico "El Universal" y en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y el día diez del mismo mes y año en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía. Estuvieron presentes también el señor CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMÁN, Presidente

del Consejo de Administración y Director General de la Sociedad, y el señor JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, Secretario del Consejo de Administración.- - - - -

Presidió la Asamblea el señor CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMÁN, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario, el señor JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, por serlo del propio Consejo.- - - - -

El Presidente designó como escrutadores a los señores AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA y SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO, quienes, después de aceptar su designación, procedieron a realizar el cómputo de las acciones representadas en la Asamblea, con base en las tarjetas de admisión, constancias de depósito y cartas poder exhibidas, informando y certificando que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea 533'565,034 (QUINIENTAS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO) acciones, que constituyen el 54.64% (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO) de las 976'445,286 (NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones en circulación representativas del capital social.- - - - -

El señor JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, informó a la Asamblea que los formularios de poder a que se refieren el artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores y en la cláusula vigésimo segunda de los estatutos sociales, reúnen los requisitos establecidos en dichos preceptos y estuvieron a disposición de los intermediarios del mercado de valores y los accionistas de la Sociedad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para esta Asamblea y hasta el día hábil previo a la celebración de la misma.- - -

Con base en la certificación de los escrutadores y con fundamento en la cláusula vigésimo quinta y demás relativas de los estatutos sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.- - - - -



lo anterior, el Secretario procedió a dar lectura al orden del día contenido en la convocatoria para la Asamblea, el cual se transcribe a continuación: - - - - -

- - - - - **ÓRDEN DEL DÍA** - - - - -

- I. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los informes y opiniones que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos de los artículos 28, fracción IV, y 43 de la Ley del Mercado de Valores, y del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad y de sus subsidiarias, correspondientes a los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015; y resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes, en su caso. - - - - -
- II. Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, y del Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y resolución, en su caso, sobre la remuneración a los mismos. - - - - -
- III. Designación o ratificación de los presidentes y demás integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias. - - - - -
- IV. Presentación y, en su caso, ratificación del convenio concursal para los efectos a que se refiere el artículo 161 de la Ley de Concursos Mercantiles, y autorización para que representantes de la Sociedad suscriban y formalicen dicho convenio concursal. - - - - -
- V. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social, en dos tramos, (i) el primero de los cuales será suscrito y pagado mediante la capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad y de sus subsidiarias en concurso, en cumplimiento del convenio concursal, y la emisión de acciones correspondientes en favor de los respectivos acreedores, y (ii) el segundo tramo, que estará representado por

COTEJADO

acciones que se mantendrán en tesorería, para ser destinadas por el Consejo de Administración a su colocación privada entre inversionistas y al establecimiento de diversos planes de opciones e incentivos a ser implementados por el propio Consejo de Administración, respetando, en ambos tramos, el derecho de preferencia de suscripción que la ley y los estatutos sociales establecen. - - - - -

VI. Designación de delegados especiales para la ejecución y formalización de los acuerdos de la Asamblea. - - - - -

Aprobado por unanimidad de votos el anterior orden del día, se procedió a su desahogo, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMER PUNTO. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los informes y opiniones que presenta el Consejo de Administración de la Sociedad, en los términos de los artículos 28, fracción IV, y 43 de la Ley del Mercado de Valores, y del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad y de sus subsidiarias, correspondientes a los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015; y resolución sobre la aplicación de los resultados correspondientes, en su caso. - - - - -

El Presidente, en representación del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores y la cláusula trigésima séptima de los estatutos sociales, presentó a la Asamblea, la siguiente información: - - - - -

a) Los informes del Director General correspondientes a los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores, acompañados de los dictámenes de los auditores externos, así como un informe por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015; - - - - -



La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de los informes del Director General a que se refiere el inciso anterior; - - - - -

- c) El informe que contiene las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015; - - - - -
- d) El informe sobre las actividades del Consejo de Administración y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015; y - - - - -
- e) Los informes sobre las actividades de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias (actualmente integrados en un solo comité) durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, elaborados de conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015. - - - - -

COTEJADO
[Handwritten signature]

El Presidente presentó a consideración de la Asamblea los estados financieros auditados de la Sociedad y sus subsidiarias correspondientes a los ejercicios sociales concluido el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, así como los estados financieros internos de la Sociedad y sus subsidiarias por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, incluidos en los informes del Director General. - - - - -

Se entregó a los accionistas presentes o representados, un ejemplar de la información antes relacionada, incluyendo los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y por el periodo de nueve meses concluido

el 30 de septiembre de 2015. Al respecto, el Secretario mencionó que dicha información estuvo a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria para esta Asamblea y hasta el día hábil previo a la celebración de la misma.- - - - -

Finalmente, el Secretario dio cuenta de la propuesta de ratificar la gestión del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias (actualmente integrados en un solo comité), y del extinto Comité de Planeación y Finanzas, y sus respectivos miembros, propietarios y suplentes, y funcionarios; del Secretario y Prosecretario; y del Director General y demás directivos relevantes, así como de aprobar la obligación de la Sociedad de indemnizar y sacar en paz y a salvo a dichas personas, en los mismos términos establecidos en la cláusula cuadragésima octava de los estatutos sociales.- - - - -

Después de analizar los informes referidos anteriormente, incluyendo los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias, y de discutir las propuestas presentadas en relación con este punto del orden del día, los accionistas presentes y representados, con el voto favorable de 460'202,204 acciones, el voto en contra de 31'990,897 acciones, y absteniéndose de votar 41'371,933 acciones adoptaron las siguientes:- - - - -

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos los informes del Director General de la Sociedad, a que se refiere el artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores, respecto de los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, así como por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, incluyendo los estados financieros auditados de la Sociedad y sus subsidiarias correspondientes a dichos ejercicios de 2013 y 2014, así como los estados financieros internos de la Sociedad y sus subsidiarias por el referido periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, para lo cual se tomaron en cuenta la opinión



favorable del Consejo de Administración sobre el contenido de los referidos informes del Director General, y, en su caso, los dictámenes de los auditores externos, mismos que se tienen por presentados.-----

SEGUNDA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.-----

TERCERA.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe sobre las actividades del Consejo de Administración y las operaciones en las que intervino el propio Consejo, durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.-----

COTEJADO

CUARTA.- Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos los informes sobre las actividades de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias (actualmente integrados en un solo comité) durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, elaborados de conformidad con el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015.-----

QUINTA.- Agréguese un ejemplar de los documentos mencionados al expediente de la presente acta.-----

SEXTA.- Se aprueban todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad y sus subsidiarias durante los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, y durante el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Presidente y demás miembros propietarios y suplentes, y el Secretario y Prosecretario del mismo; por los Comités de Auditoría y de Prácticas

Societarias (actualmente integrados en un solo comité), y del extinto Comité de Planeación y Finanzas, y sus respectivos Presidentes y demás miembros; así como por el Director General y demás directivos relevantes de la Sociedad, en el desempeño de sus respectivos encargos.- - - - -

SÉPTIMA.- Se aprueba que la Sociedad quede obligada a sacar en paz y a salvo a los miembros, propietarios y suplentes, y funcionarios del Consejo de Administración, y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias (actualmente integrados en un solo comité), y del extinto Comité de Planeación y Finanzas; al Secretario y Prosecretario; y al Director General y demás directivos relevantes, de cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que pudiera iniciarse en México o en cualesquiera de los países en los que se encuentren registradas o coticen las acciones de la Sociedad, otros valores emitidos con base en dichas acciones u otros valores de renta fija o variable emitidos por la propia Sociedad, en los que dichas personas pudieran ser partes en su calidad de miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, y funcionarios o directivos, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de esas personas en los supuestos mencionados, en el entendido de que será el Consejo de Administración el órgano facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentren asesorando a la Sociedad en el caso que corresponda. Lo anterior, en el entendido de que dicha obligación no será aplicable respecto de las responsabilidades que resulten de actos dolosos o de mala fe, o deriven de actos hechos u omisiones a que hacen referencia los artículos 34, 35 y 36 de la Ley del Mercado de Valores.- - - - -



OCTAVA.- En virtud de los resultados que arrojan los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, no ha lugar a resolver sobre la aplicación de los mismos.- - - - -

SEGUNDO PUNTO. Designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, y del Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y resolución, en su caso, sobre la remuneración a los mismos.- - - - -

En relación con este punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea de las renunciaciones presentadas en el mes de marzo de 2014, por los señores GASTÓN LUKEN AGUILAR, PEDRO ANTONIO SUÁREZ FERNÁNDEZ, quienes se desempeñaban como miembros independientes del Consejo de Administración, y dio cuenta a la Asamblea de la propuesta de reelegir a los actuales miembros propietarios del Consejo de Administración, señores CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMAN (Presidente), CÉSAR AUGUSTO CORDOVA LEYVA, IGNACIO RIESGO MÉNDEZ, ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, NETZAHUALCÓYOTL PÉREZ ROMAN, DOMINGO JAVIER MORENO GÁMEZ, FRANCISCO JAVIER CÁZARES GONZALEZ, FRANCISCA SELENE ÁVALOS RÍOS y JESÚS RODOLFO LUJÁN FERNÁNDEZ, para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, sin que se designaran suplentes.- - - - -

Asimismo, propuso ratificar a los señores JAIME CORTÉS ALVAREZ y AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, no miembros del mismo, respectivamente.- - - - -

Finalmente, el Presidente dio cuenta de la propuesta de ratificar para el ejercicio de 2016, el esquema de remuneración a los consejeros, autorizado por la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el 26 de abril de 2013.- -

Después de deliberar sobre las propuestas anteriores, los accionistas presentes y representados, con el voto favorable de 462'061,260 acciones, el voto en contra de 30'219,787 acciones, y absteniéndose de votar 41'283,987 acciones, adoptaron las siguientes:- - - - -

-RESOLUCIONES-

COTEJADO

NOVENA.- Se resuelve reelegir a los señores CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMAN (Presidente), CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA, IGNACIO RIESGO MÉNDEZ, ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, NETZAHUALCÓYOTL PÉREZ ROMAN, DOMINGO JAVIER MORENO GÁMEZ, FRANCISCO JAVIER CÁZARES GONZALEZ, FRANCISCA SELENE ÁVALOS RÍOS y JESÚS RODOLFO LUJÁN FERNÁNDEZ, como miembros propietarios del Consejo de Administración, sin que se designen suplentes.- - - - -

DÉCIMA.- Se hace constar la calificación que hace la Asamblea sobre la independencia de los señores CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA, IGNACIO RIESGO MÉNDEZ y ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.- - - - -

DÉCIMA PRIMERA.- Como consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado como sigue:- --

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMÁN (Presidente)

CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA (*)

IGNACIO RIESGO MÉNDEZ (*)

ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ (*)

NETZAHUALCÓYOTL PÉREZ ROMÁN

DOMINGO JAVIER MORENO GÁMEZ

FRANCISCO JAVIER CÁZARES GONZÁLEZ

FRANCISCA SELENE ÁVALOS RÍOS

JESÚS RODOLFO LUJÁN FERNÁNDEZ

(*) Consejero Independiente

DÉCIMA SEGUNDA.- Se ratifica a los señores licenciados JAIME CORTÉS ÁLVAREZ y AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA, como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, no miembros del mismo, respectivamente.- - - - -

DÉCIMA TERCERA.- Se ratifica, para el ejercicio de 2016, el esquema de remuneración a los consejeros, consistente en la cantidad de \$72,500.00 M.N. (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada reunión del Consejo o de los Comités, a la que asistan, incrementándose dicho importe en un 15% (QUINCE POR CIENTO para los Presidentes de los Comités, y un 20% (VEINTE POR CIENTO) adicional, en caso de que el consejero deba viajar a la reunión.- - - - -



TERCER PUNTO.- Designación o ratificación de los presidentes y demás integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.- - - - -

Pasando a tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente informó a los presentes que, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, corresponde a la Asamblea de Accionistas la designación del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y propuso que se ratificara al señor CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA, como Presidente del referido comité.- - - - -

Asimismo, propuso que se ratificara a los señores IGNACIO RIESGO MÉNDEZ y ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ como miembros integrantes del propio Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.- - - - -

Al efecto, los accionistas presentes y representados, con el voto favorable de 462'061,260 acciones, el voto en contra de 30'219,787 acciones, y absteniéndose de votar 41'283,987 acciones, adoptaron las siguientes:- - - - -

COTEJADO

-RESOLUCIONES-

DÉCIMA CUARTA.- Se ratifica como miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, a los señores CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA, IGNACIO RIESGO MÉNDEZ y ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, y, como Presidente del propio comité, al señor CÉSAR AUGUSTO CÓRDOVA LEYVA.- - - - -

CUARTO PUNTO. Presentación y, en su caso, ratificación del convenio concursal para los efectos a que se refiere el artículo 161 de la Ley de Concursos Mercantiles, y autorización para que representantes de la Sociedad suscriban y formalicen dicho convenio concursal.- - - - -

En relación con el cuarto punto del orden del día, el Presidente informó a los presentes sobre el proceso de reestructura de pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias, y el estado que guardan los procedimientos de concurso mercantil en los que actualmente se encuentran involucradas la Sociedad y quince de sus subsidiarias, y presentó la propuesta de convenio concursal que ha sido puesta a la vista

de los acreedores reconocidos en dichos procedimientos para los efectos a que se refiere el artículo 161 de la Ley de Concursos Mercantiles, y la cual ha estado a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria a esta Asamblea. El Presidente explicó que mediante dicho convenio concursal, una vez que el mismo sea aprobado por el Juez competente, se reestructurará el 100% de la deuda de la Sociedad y de las quince subsidiarias, y se pondrá fin a los respectivos concursos mercantiles, y expuso los principales aspectos del convenio, refiriéndose particularmente al pago de la totalidad de los créditos comunes de la Sociedad y las subsidiarias en concurso, mediante la capitalización de los mismos en acciones de la Sociedad.-----

Después de una amplia discusión al respecto, los accionistas presentes y representados, con el voto favorable de 492'480,236 acciones, el voto en contra de 811 acciones, y absteniéndose de votar 41'083,987 acciones, adoptaron las siguientes:-----

-----**RESOLUCIONES**-----

DÉCIMA QUINTA.- Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado sobre el proceso de reestructura de pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias, y el estado que guardan los procedimientos de concurso mercantil de la Sociedad y quince de sus subsidiarias.-----

DÉCIMA SEXTA.- Se tiene por presentada y se manifiesta conformidad con la propuesta de convenio concursal que ha sido puesta a la vista de los acreedores reconocidos en los procedimientos de concurso mercantil de la Sociedad y sus subsidiarias, para los efectos previstos en el artículo 161 y demás aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles, y se aprueba que el convenio concursal sea suscrito por la Sociedad, por conducto de sus representantes, junto con la mayoría de sus acreedores reconocidos. Asimismo, se autoriza la suscripción, celebración y/o realización, por parte de los representantes de la Sociedad, de todos los convenios, instrumentos y/o actos que resulten necesarios o convenientes



para instrumentar y formalizar la reestructura de pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias, en términos del convenio concursal a celebrarse con sus acreedores. Lo anterior, en el entendido de que los representantes de la Sociedad podrán efectuar las adecuaciones y ajustes al convenio concursal que, en su caso, resulten de las negociaciones con los acreedores reconocidos para suscribir el convenio. - - - - -

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se aprueba que la Sociedad comparezca a las asambleas de accionistas de sus subsidiarias, que se celebren para aprobar la celebración de sus respectivos convenios concursales, y vote en sentido afirmativo respecto de dicha aprobación. - - - - -

DÉCIMA OCTAVA.- Se aprueban y ratifican todos los actos realizados por los consejeros, directivos y representantes de la Sociedad, para llevar a cabo e instrumentar la reestructura de pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias, y en relación con el procedimiento de concurso mercantil. - - - - -

COTEJADO

QUINTO PUNTO. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento en la parte variable del capital social, en dos tramos, (i) el primero de los cuales será suscrito y pagado mediante la capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad y de sus subsidiarias en concurso, en cumplimiento del convenio concursal, y la emisión de acciones correspondientes en favor de los respectivos acreedores, y (ii) el segundo tramo, que estará representado por acciones que se mantendrán en tesorería, para ser destinadas por el Consejo de Administración a su colocación privada entre inversionistas y al establecimiento de diversos planes de opciones e incentivos a ser implementados por el propio Consejo de Administración, respetando, en ambos tramos, el derecho de preferencia de suscripción que la ley y los estatutos sociales establecen. - - - - -

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente explicó a los presentes que, para efectos de instrumentar la reestructura de pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias, en los términos del convenio concursal aprobado bajo el punto anterior del orden del día, era necesario aumentar el capital


social, en su parte variable, en la cantidad total de \$53,900'132,538.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de un total de 237,244'512,848 (DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción y de Serie Única. El Presidente continuó explicando que dicho aumento de capital se efectuaría en dos tramos diferenciados, cuyos términos y finalidades expuso, y pidió al Secretario que diera lectura al proyecto de resoluciones que sometió a consideración de la Asamblea.- - - - -

Después de deliberar al respecto, los accionistas presentes y representados, con el voto favorable de 463'845,692 acciones, el voto en contra de 28'635,355 acciones, y absteniéndose de votar 41'083,987 acciones, adoptaron las siguientes:- - - - -

- - - - - **RESOLUCIONES** - - - - -


DÉCIMA NOVENA.- Se aumenta el capital social, en su parte variable, en la cantidad total de \$53,900'132,538.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de un total de 237,244'512,848 (DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción y de Serie Única, en el entendido de que dicho aumento de capital se efectuará en dos tramos diferenciados, de acuerdo a lo establecido en la resoluciones vigésima y vigésima primera siguientes.- - - - -

VIGÉSIMA.- Se resuelve que el primer tramo del aumento de capital decretado sea por la cantidad de \$51,957'345,856.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 54,719'086,404 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS CUATRO) acciones.



Los accionistas actuales de la Sociedad gozarán del derecho de preferencia que les conceden el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula octava de los estatutos sociales, para suscribir y pagar en efectivo las acciones relativas a este primer tramo del aumento de capital decretado, en proporción al número de acciones de que son titulares a la fecha de la presente Asamblea, a un precio de suscripción por acción de \$0.949528 (CERO PESOS, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONÉSIMOS, MONEDA NACIONAL). Se autoriza que las acciones emitidas en relación con este primer tramo del aumento de capital, que no sean suscritas y pagadas por los accionistas actuales, sean entregadas, por instrucción del Consejo de Administración, a los acreedores comunes reconocidos en los procedimientos de concurso mercantil de la Sociedad y sus subsidiarias, por la capitalización del 100% (CIEN POR CIENTO) de los créditos comunes reconocidos en las sentencias de reconocimiento, graduación y prelación de créditos emitidas en dichos procedimientos concursales (excluyendo los montos objeto de impugnaciones pendientes de resolver en los procedimientos concursales, en relación con los cuales se apartarán las reservas de acciones referidas en la resolución vigésima segunda siguiente), de conformidad con el convenio concursal aprobado, a razón de aproximadamente 1.053154 (UNA PUNTO CERO CINCO TRES UNO CINCO CUATRO) acciones por cada Peso de los créditos comunes reconocidos (previa conversión del monto de dichos créditos comunes reconocidos de UDIs a Pesos).- - - -

COTEJADO

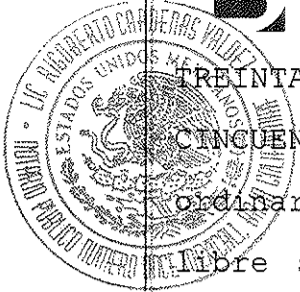


VIGÉSIMA PRIMERA.- Se resuelve que el segundo tramo del aumento de capital decretado sea por la cantidad de \$1,942'786,682.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 182,525'426,444 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO) acciones. Los accionistas actuales de la Sociedad gozarán del derecho de preferencia que les conceden el artículo 132 de la Ley General de

Sociedades Mercantiles y la cláusula octava de los estatutos sociales, para suscribir y pagar en efectivo las acciones relativas a este segundo tramo del aumento de capital decretado, en proporción al número de acciones de que son titulares a la fecha de la presente Asamblea, y a un precio de suscripción de \$0.010643 (CERO PESOS, DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONÉSIMOS, MONEDA NACIONAL). Se autoriza que las acciones emitidas en relación con este segundo tramo del aumento de capital, que no sean suscritas y pagadas por los accionistas actuales, sean destinadas por el Consejo de Administración (i) a su colocación privada entre inversionistas a cambio de la aportación en efectivo de recursos monetarios necesarios para darle viabilidad al plan de negocios de la Sociedad, en los términos que el propio Consejo determine, y (ii) al establecimiento de planes de opciones y/o incentivos a ser implementados por el propio Consejo de Administración, con el fin de darle viabilidad al referido plan de negocios. - - - - -

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se resuelve mantener las reservas que se establecen en el convenio concursal aprobado, por un total de 16,637'720,250 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA) de las acciones representativas del primer tramo del aumento de capital decretado, para capitalizar, en su caso, el remanente de cualquier crédito garantizado cuyo valor de garantía resulte inferior al monto del crédito correspondiente, así como para el pago de diferencias que puedan resultar de las diferentes impugnaciones pendientes de resolver en los procedimientos concursales de la Sociedad y sus subsidiarias, conforme a lo previsto en el convenio concursal. - - - - -

VIGÉSIMA TERCERA.- Se hace constar que, como resultado del aumento de capital decretado en esta Asamblea, el capital social autorizado de la Sociedad quedó en la cantidad total de \$53,995'965,735.23 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), representado por un total de 238,220'958,134 (DOSCIENTAS



TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción y de Serie Única, correspondiendo (i) al capital mínimo fijo, la cantidad de \$95'833,197.23 (NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), representado por 976'445,286 (NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción y de Serie Única, y (ii) a la parte variable, la cantidad de \$53,900'132,538.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representada por 237,244'512,848 (DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción y de Serie Única.-----

COTEJADO

VIGÉSIMA CUARTA.- Los accionistas actuales podrán ejercitar el derecho de preferencia a que se refieren las resoluciones vigésima y vigésima primera anteriores, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación del aviso correspondiente en el periódico oficial del domicilio social y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social, mediante la presentación ante la Sociedad, en ese mismo plazo y por conducto del Secretario del Consejo de Administración, del escrito de manifestación de interés de suscripción y pago de acciones, del cual la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas un formato.-----

VIGÉSIMA QUINTA.- Una vez transcurrido el plazo de quince días naturales a que se refiere la resolución vigésima cuarta anterior, las acciones que no fueren suscritas y pagadas por los accionistas actuales en ejercicio de su derecho de preferencia, se conservarán en la tesorería de la Sociedad para ser destinadas a los fines establecidos en las

resoluciones vigésima, vigésima primera y vigésima segunda anteriores, según corresponda. - - - - -

VIGÉSIMA SEXTA.- Se autoriza e instruye al Secretario y al Prosecretario del Consejo de Administración de la Sociedad a publicar los avisos respectivos, efectuar los asientos respectivos en los libros corporativos de la Sociedad, y realizar los actos y gestiones necesarios para la actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y para listar, en su momento, en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., las acciones emitidas en virtud del aumento del capital, así como para depositar en su momento los títulos correspondientes en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Asimismo, se autoriza al Secretario del Consejo a realizar cualesquiera modificaciones o ajustes al acta de la presente Asamblea, que, en su caso, se requieran con motivo del referido trámite de actualización de inscripción. - - - - -

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En su momento, expídanse los certificados provisionales o títulos definitivos que amparen las acciones representativas del aumento de capital decretado, y entréguese a los accionistas o depositense en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según corresponda. - - - - -

SEXTO PUNTO. Designación de delegados especiales para la ejecución y formalización de los acuerdos de la Asamblea. - - -

En relación con el último punto del orden del día, el Secretario propuso que se designaran delegados especiales de la Asamblea para ejecutar y formalizar sus acuerdos. - - - - -

Al respecto, los accionistas presentes y representados, con el voto favorable de 500'255,366 acciones, y absteniéndose de votar 33'309,668 acciones, adoptaron las siguientes: - - - - -

-RESOLUCIÓN- - - - - -

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se aprueba la designación de los señores licenciados JAIME CORTES ALVAREZ, AGUSTÍN ERNESTO GARAY CUARENTA, y SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO, como delegados especiales de la presente Asamblea, para que, en caso de ser

necesario, comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea; expidan las certificaciones de esta acta o cualquiera de sus partes que fueran necesarias, y lleven a cabo los actos necesarios para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente Acta, la cual fue leída y aprobada por todos los asistentes, firmándola para su constancia el Presidente y Secretario, el mismo día de su fecha. - - - -

CUAUHTÉMOC PÉREZ ROMÁN.- Presidente.- (Rúbrica).- JAIME CORTÉS ÁLVAREZ.- Secretario.- (Rúbrica)."- - - -

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:--

- - - - -CLÁUSULA- - - - -

ÚNICA.- A petición del señor **SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO**, por este instrumento queda protocolizado, para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de **URBI, DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil quince, en la forma y términos redactados en este instrumento. - - - -

- - - - -PERSONALIDAD- - - - -

El señor Licenciado **SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO**, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada, con el acta que se protocoliza, y con el primer testimonio de la escritura pública de fecha Primero de Noviembre del año Dos Mil Siete, Número Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Siete del Volumen Mil Ciento Seis del Protocolo a cargo del señor Licenciado Ramiro E. Duarte Quijada, Notario Público Diez de esta Municipalidad, la que exhibe en unión de dos copias para agregarse una marcada con la letra "A" al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta Escritura y la otra copia al Testimonio que de la misma se expida. - - - -

Yo, el Notario, doy fe: de la verdad del acto; de que lo relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista lo cual certifico; Asimismo hice saber al



COTEJADO

compareciente de que en los términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita, daré aviso del otorgamiento del presente acto jurídico, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento y efectos legales que sean procedentes en términos de la Ley anteriormente citada, de que el compareciente goza de la capacidad legal necesaria para este otorgamiento no constándome impedimento alguno en contrario; de la capacidad legal del compareciente; y de que los datos de identificación y generales constan en el documento que marcado con la letra "B" se agrega al Apéndice, en el legajo correspondiente a este instrumento. - - - - -

Leída que fue esta escritura por el compareciente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento.- Doy Fé.- Una firma ilegible.- Luis Alfonso Vidales M.- Firmado.- El sello de autorizar. - - - - -

- - - - - DEL APENDICE - - - - -
- - - - - LETRA "A" - - - - -

Copia de la Escritura Pública Número Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Siete, en seis hojas. - - - - -

- - - - - LETRA "B" - - - - -
Generales del compareciente, en una hoja. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA QUE YO EL LICENCIADO RIGOBERTO CARDENAS VALDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DE ESTA MUNICIPALIDAD, ACTUANDO EN SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, EXPIDO PARA LA EMPRESA DENOMINADA "URBI, DESARROLLOS URBANOS", **SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE**, VA EN DIECISIETE HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -





**INSTRUMENTO (34,607) TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE
VOLUMEN (1106) UN MIL CIENTO SEIS**

En la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, a PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí **LICENCIADO RAMIRO E.**

DUARTE QUIJADA, Titular de la Notaría Pública Número Diez de esta Municipalidad, compareció el señor **SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO**, en representación de **"URBI, DESARROLLOS URBANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** y dijo:

Que desea que yo, el Notario, protocolice el **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que su representada celebro el día veintiséis de octubre del año dos mil siete**, y al efecto me exhibe el libro de actas, en el que obra asentada a fojas de la 228 (doscientos veintiocho) a la 235 (doscientos treinta y cinco), escritas con letra de molde en mayúscula y minúscula, y al efecto, otorga las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que por escritura pública de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, Número (32,072) Treinta y Dos Mil Setenta y Dos, del Volumen (382) Trescientos Ochenta y Dos del Protocolo de la Notaría Pública Número Seis de esta Municipalidad, en ese entonces a cargo del señor LICENCIADO GONZALO GONZALEZ ALVAREZ, de la que se tomó razón el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, con el número mil quinientos sesenta y uno, del tomo quinto del Libro Primero de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, Oficina Registradora de esta ciudad de Mexicali, se constituyó **"URBI, DESARROLLOS URBANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en esta ciudad de Mexicali, duración de noventa y nueve años y capital social mínimo e inicial de (\$1'000,000.00) UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-

SEGUNDA.- Que según consta en Escritura Publica de fecha ocho de abril del año dos mil cuatro, numero (21,188) veintiún mil ciento ochenta y ocho, del volumen (600) seiscientos del Protocolo a cargo del Suscrito Notario, de la que se tomó razón el veintidós de julio del año dos mil cuatro, bajo partida numero (5297909) cinco millones doscientos noventa y siete mil novecientos nueve de la Sección Comercio del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Estado, Oficina Registradora de esta ciudad; se protocolizaron Nuevos Estatutos Sociales que rigen a la empresa **"URBI, DESARROLLOS URBANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-**

TERCERA.- Que en Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que su representada celebró el día veintiséis de septiembre del presente año, la cual quedó Protocolizada en Escritura Publica Número (109,707) ciento nueve mil setecientos siete, del Volumen (711) setecientos once del protocolo a cargo del Licenciado

COTEJADO

COTEJADO

Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta Municipalidad, de fecha diez de octubre del año dos mil seis, de la cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, bajo Partida (5401316) cinco millones cuatrocientos un mil trescientos dieciséis, de la Sección Comercio, se tomaron entre otros acuerdos el de reformar integralmente los Estatutos Sociales de la empresa en cumplimiento a la nueva Ley del Mercado de Valores.-

CUARTA.- Que según consta en Escritura Publica de fecha primero de noviembre del año dos mil seis, numero (29,893) veintinueve mil ochocientos noventa y tres del Volumen (904) novecientos cuatro del Protocolo a cargo del Suscrito Notario, de la que se tomó razón el veintitrés de noviembre del año dos mil seis, bajo partida numero (5406411) cinco millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos once de la Sección Comercio del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Estado, Oficina Registradora de esta ciudad; se protocolizaron los **ESTATUTOS SOCIALES DE "URBI, DESARROLLOS URBANOS" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, que fueron aprobados en Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que su representada celebró el día veintiséis de septiembre del año dos mil seis.-

Dadas las anteriores declaraciones yo, el Notario, procedo a protocoliza el acta al principio mencionada, la que textualmente dice:-

PROTOCOLIZACION

““URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

26 de octubre del año 2007

En la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, domicilio social de URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V., siendo las trece treinta horas del día veintiséis de octubre del año dos mil siete, se reunieron en el Salón Plaza III del Hotel Crowne Plaza, ubicado en Blvd. López Mateos y Paseo de los Héroes, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad, los señores accionistas y representantes de accionistas que aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente de esta acta y que se tiene aquí por reproducida, con el fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. a la que fueron convocados mediante convocatoria de fecha ocho de octubre del presente año, publicada el día diez del mismo mes y año, en el periódico "El Universal". Estuvieron presentes también el señor Cuauhtémoc Pérez Román, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y el señor Jaime Cortés Álvarez, Secretario del Consejo de Administración.

Presidió la Asamblea el señor Cuauhtémoc Pérez Román, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario, el señor Jaime Cortés Álvarez, Secretario del propio Consejo.

El Presidente designó como escrutadores a los señores Agustín Ernesto Garay Cuarenta y Sergio Alejandro Vargas Galindo, quienes, después de aceptar su designación, procedieron a realizar el cómputo de las acciones representadas en la Asamblea, con base en las tarjetas

COPIADO



de emisión, constancias de depósito y cartas poder exhibidas, informando y certificando que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea 840'675,717 acciones, que constituyen el 93.85% de las 895'769,286 acciones en circulación representativas del capital social.



El señor Jaime Cortés Alvarez, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, informó a la Asamblea que los formularios de poder a que se refieren el artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores y la cláusula vigésimo segunda de los estatutos sociales, reúnen los requisitos establecidos en dichos preceptos y estuvieron a disposición de los intermediarios del mercado de valores y los accionistas de la Sociedad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para esta Asamblea y hasta el día hábil previo a la celebración de la misma.

Con base en la certificación de los escrutadores y con fundamento en la cláusula vigésimo sexta y demás relativas de los estatutos sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes.

Visto lo anterior, el Secretario procedió a dar lectura al orden del día contenido en la convocatoria para la Asamblea, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta y, en su caso, resoluciones sobre el aumento del capital social mínimo fijo, mediante la emisión de acciones no suscritas para su colocación mediante oferta pública, en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y la cláusula décimo primera de los estatutos sociales, con sujeción a la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- II. Propuesta y aprobación, en su caso, de reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad.
- III. Propuesta y, en su caso, resoluciones respecto a la oferta pública mixta (primaria y secundaria) de acciones de la Sociedad en México y en los Estados Unidos de América y otros países.
- V. Propuesta y, en su caso, resoluciones sobre la designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos, así como el otorgamiento de poderes especiales en relación con la oferta pública mixta.

COTEJADO

A continuación se procedió a desahogar todos y cada uno de los asuntos contenidos en el anterior orden del día, como sigue:

PRIMER PUNTO. Propuesta y, en su caso, resoluciones sobre el aumento del capital social mínimo fijo, mediante la emisión de acciones no suscritas, para su colocación mediante oferta pública, en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y la cláusula décimo primera de los estatutos sociales.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente manifestó que, a efecto de captar recursos para realizar inversiones clave adicionales que fortalezcan las líneas de negocio de la empresa en el marco de su plan estratégico de desarrollo y crecimiento, se proponía que se efectuara un aumento de capital social en su parte mínima fija, hasta por \$8'195,105.32 (ocho millones ciento noventa y cinco mil ciento cinco pesos 32/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de hasta 83'500,000 acciones no suscritas, para su colocación mediante una oferta pública a efectuarse simultáneamente en México, a través de

COTEJADO

la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y en los Estados Unidos de América y otros países, al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) y conforme a la normatividad aplicable de los países en que dicha oferta sea realizada, al precio de colocación que determine el Consejo de Administración o cualesquiera dos de los consejeros Cuauhtémoc Pérez Román, Netzahualcóyotl Pérez Román, José Carlos Cota Arce y Francisca Selene Ávalos Ríos, con base en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y atendiendo a los niveles de oferta y demanda de las acciones, y a las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de la oferta.

El Presidente continuó manifestando que, con el objeto de contar con un horizonte de tiempo que permita que la capitalización propuesta pudiera llevarse a cabo en condiciones de mercado adecuadas, era conveniente que la Asamblea aprobara expresamente, que la oferta pública de acciones pudiera realizarse en cualquier momento, dentro de los doce meses siguientes contados a partir del pasado día primero de octubre, sin perjuicio de que el Consejo de Administración, en el ámbito de sus facultades, pueda autorizar la obtención de financiamientos necesarios para la realización e instrumentación de los proyectos y programas de la Sociedad.

El Presidente indicó que los términos y condiciones de la referida oferta pública de acciones, se presentarían al desahogarse el tercer punto del orden del día.

El Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario, que expusiera las consideraciones legales a que estaría sujeta la emisión de acciones representativas del aumento de capital propuesto. El licenciado Jaime Cortés Álvarez comentó que, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y la cláusula décimo primera de los estatutos sociales, y sujeto al cumplimiento de los requisitos ahí establecidos, los accionistas de la Sociedad no gozarían del derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que las acciones que se emitieran para representar el aumento de capital propuesto, se colocarían en oferta pública.

Retomando el uso de la palabra, el Presidente comentó que el aumento de capital y la correspondiente emisión de acciones, estaban sujetas a la inscripción de dichas acciones en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a las autorizaciones que, en su caso, se requieran de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y demás mercados o autoridades competentes.

Por último, el Presidente explicó que, en caso de aprobarse el aumento de capital y la emisión de acciones planteados, sería necesario autorizar a cualquiera de los delegados de la Asamblea que al efecto se designen al tratarse el cuarto punto del orden del día, a hacer constar, para efectos de la reforma estatutaria que se tratará bajo el segundo punto del orden del día, el número de acciones efectivamente colocado una vez concluida la oferta mencionada, y consecuentemente el monto en que quedará fijado el capital social aumentado. Lo anterior, en el entendido que las acciones que no fueran suscritas y pagadas en la oferta pública, serían canceladas.

COPIADO



Los accionistas presentes o representados, después comentar y deliberar ampliamente las propuestas planteadas, adoptaron por mayoría de votos del 81.87% de las acciones representadas en la Asamblea, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba aumentar el capital social mínimo fijo hasta por \$8'195,105.32 (ocho millones ciento noventa y cinco mil ciento cinco pesos 32/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de hasta 83'500,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de libre suscripción y de serie única.

SEGUNDA.- Se acuerda que las acciones representativas del aumento de capital aprobado en la resolución inmediata anterior, sean colocadas mediante oferta pública a llevarse a cabo simultáneamente en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y en los Estados Unidos de América y otros países; al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) y conforme a la normatividad aplicable de los países en que dicha oferta sea realizada, sujeto a la inscripción de dichas acciones en el Registro Nacional de Valores, así como a las autorizaciones que, en su caso, se requieran de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y demás mercados o autoridades competentes, en el entendido que dicha oferta deberá realizarse dentro de un plazo que vencerá el día primero de octubre del año dos mil ocho.

TERCERA.- Se hace constar el reconocimiento por parte de los accionistas, de no tener derecho preferente para la suscripción de las acciones representativas del aumento de capital aprobado, dado que las mismas serán colocadas mediante oferta pública, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y la cláusula décimo primera de los estatutos sociales.

CUARTA.- Se acuerda que el precio de suscripción de las acciones que se emitan conforme a la resolución primera anterior, que será el mismo precio de colocación, sea el que determine el Consejo de Administración o cualesquiera dos de los consejeros Cuauhtémoc Pérez Román, Netzahualcóyotl Pérez Román, José Carlos Cota Arce y Francisca Selene Avalos Ríos, con base en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y atendiendo a los niveles de oferta y demanda de las acciones y a las condiciones imperantes en los mercados de valores, en la fecha de la oferta.

QUINTA.- Se acuerda que del precio de suscripción por acción que se determine de conformidad con la resolución inmediata anterior, se aplique la cantidad aproximada de \$0.098145 (cero punto cero nueve ocho uno cuatro cinco pesos moneda nacional) por acción a capital social, correspondiente al valor teórico actual de la acción, y el remanente se registre como prima en suscripción de acciones.

SEXTA.- Se resuelve que las acciones representativas del aumento, que no se suscriban y paguen en la oferta pública referida en la resolución segunda anterior, o habiendo vencido el plazo establecido en esa misma resolución sin que se efectúe la oferta pública, se cancelen inmediatamente y sin necesidad de acto ulterior alguno.

SÉPTIMA.- Se acuerda que el monto del aumento de capital aprobado se fije una vez concluida la oferta referida en la resolución segunda anterior, en función del número de acciones efectivamente colocado en dicha oferta, según se haga constar por cualquiera de



COTEJADO

COTEJADO

los delegados de la Asamblea que al efecto se designen, para efectos de la reforma estatutaria correspondiente.

OCTAVA.- Expídanse los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones representativas del aumento de capital aprobado, y, en su oportunidad, depositense en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

SEGUNDO PUNTO.- Propuesta y aprobación, en su caso, de reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad.

En relación con este punto del orden del día, el Presidente manifestó que, con motivo del aumento de capital social aprobado bajo el punto anterior del orden del día, era necesario reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales, en términos del proyecto de texto con que se dio cuenta a la Asamblea.

El Presidente explicó que dicha reforma estatutaria quedaría sujeta a la condición consistente en que antes del día primero de octubre del año dos mil ocho, ocurra la oferta pública de las acciones de la Sociedad, que se ha descrito.

Asimismo, el Presidente expuso que, una vez concluida la referida oferta, se incluirán las cifras definitivas relativas al monto del capital social mínimo fijo y al número de acciones que lo representan, que corresponda en función al número de acciones efectivamente colocado en dicha oferta, según se haga constar por cualquiera de los delegados de la Asamblea que al efecto se designen, al tratarse el cuarto punto del orden del día.

Una vez leído el texto mencionado y después de deliberar al respecto, los accionistas presentes o representados adoptaron por mayoría de votos del 82.26% de las acciones representadas en la Asamblea, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA.- El capital social es variable y sin derecho a retiro. El capital mínimo fijo asciende a la cantidad de \$96'110,358.63 (noventa y seis millones ciento diez mil trescientos cincuenta y ocho pesos 63/100 Moneda Nacional) y está representado por 979'269,286 (novecientas setenta y nueve millones doscientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta y seis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción y de una sola serie ("Serie Única"), totalmente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción, de la Serie Única.

Las acciones confieren a sus propietarios iguales derechos y obligaciones, sin perjuicio de los derechos de minorías previstos en la ley y en estos Estatutos.

Según lo establecido por el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones distintas de las ordinarias, de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, en cuyo caso, tales acciones no ordinarias, incluyendo las señaladas en los artículos 112 y 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán exceder del límite indicado en el propio artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores. Al momento de emisión de dichas acciones no ordinarias, la Asamblea de Accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les

COPIADO



...a las acciones motivo de la emisión. En su caso, las acciones no ordinarias que se emitan serán de una serie distinta a las acciones de la Serie Única.

Las acciones sin derecho a voto no contarán para efectos de determinar el quórum de las Asambleas de Accionistas, en tanto que las acciones de voto limitado o restringido únicamente computarán para sesionar legalmente en las Asambleas de Accionistas a las que deban ser convocados sus tenedores para ejercer su derecho de voto."

SEGUNDA.- Se acuerda que la reforma estatutaria aprobada quede sujeta a la condición suspensiva consistente en que la oferta pública, a través de la cual se colocarán las acciones representativas del aumento de capital aprobado bajo el punto anterior del orden del día, se realice antes del día primero de octubre del año dos mil ocho.

TERCERA.- Se resuelve que el texto reformado de la cláusula sexta incluya las cifras relativas al monto del capital social mínimo fijo y al número de acciones que lo representan, que corresponda en función al número de acciones efectivamente colocado en la oferta referida, según se haga constar por cualquiera de los delegados de la Asamblea que al efecto se designen, al tratarse el cuarto punto del orden del día.

TERCER PUNTO. Propuesta y, en su caso, resoluciones respecto a la oferta pública mixta (primaria y secundaria) de acciones de la Sociedad en México y en los Estados Unidos de América y otros países.

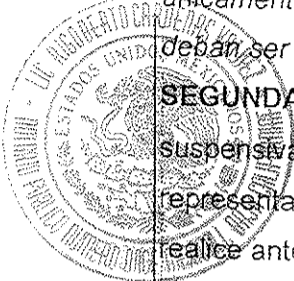
Pasando a tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente manifestó que, tal y como se había expuesto en el primer punto del orden del día, la colocación de las acciones representativas del aumento de capital aprobado, se pretendía llevar a cabo mediante una oferta pública, refiriéndose a las características, términos y condiciones de la misma.

El Presidente también manifestó que los accionistas Cuauhtémoc Pérez Román, Netzahualcóyotl Pérez Román, Domingo Javier Moreno Gámez, José Carlos Cota Arce, Francisco Javier Cázares González y Juan Manuel Carrillo González, habían expresado que, de darse las condiciones adecuadas en los mercados de capitales, deseaban vender en oferta pública secundaria, en conjunto, hasta 10'000,000 de acciones de la Sociedad de que son titulares, sujeto a las autorizaciones que, en su caso, se requieran de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y demás mercados o autoridades competentes.

La oferta secundaria se realizaría en igualdad de condiciones, y conjuntamente con la oferta primaria de acciones a efectuarse por la Sociedad.

Finalmente, a petición del Presidente, el Secretario explicó a los presentes los aspectos legales que implicaba la realización de la oferta pública mixta (primaria y secundaria) de acciones propuesta, mencionando enunciativamente, la inscripción de las acciones objeto de la oferta primaria en el Registro Nacional de Valores; la tramitación de las autorizaciones que, en su caso, se requieran de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y demás mercados o autoridades competentes; la celebración y/o suscripción de los contratos de colocación y/o adquisición de acciones respectivos, y cualesquiera otros convenios o instrumentos necesarios, y la elaboración y difusión de los prospectos de colocación y avisos de oferta correspondientes.

Los accionistas presentes o representados escucharon y comentaron las explicaciones y las propuestas en relación con este punto del orden del día, y tras deliberar al respecto,



COTEJADO

COTEJADO

adoptaron por mayoría de votos del 81.87% de las acciones representadas en la Asamblea, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba que se realice una oferta pública primaria de hasta 83'500,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de serie única, con plenos derechos de voto y de libre suscripción, representativas del capital social mínimo fijo, en los términos propuestos a esta Asamblea.

SEGUNDA.- Se aprueba que conjuntamente con la oferta primaria de acciones a efectuarse por la Sociedad, se lleve a cabo una oferta pública secundaria, conforme a la cual los accionistas Cuauhtémoc Pérez Román, Netzahualcóyotl Pérez Román, Domingo Javier Moreno Gámez, José Carlos Cota Arce, Francisco Javier Cázares González y Juan Manuel Carrillo González vendan, en conjunto, hasta 10'000,000 de acciones de la Sociedad de que son titulares.

TERCERA.- Se acuerda que las ofertas primaria y secundaria de acciones a que se refieren las resoluciones anteriores, se efectúen conjuntamente como una oferta mixta, simultáneamente en México, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y en los Estados Unidos de América y otros países, al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*), y conforme a la normatividad aplicable de los países en que dicha oferta sea realizada.

CUARTA.- Se aprueba que, como parte de la oferta primaria de acciones, la Sociedad otorgue a los intermediarios colocadores líderes de la oferta mexicana, una opción de sobreasignación para adquirir acciones adicionales por un número equivalente al 15% (quince por ciento) del total de las acciones objeto de la oferta, sin considerar esas mismas acciones en el número total, a ser ejercida en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la oferta.

QUINTA.- Se acuerda que el precio de colocación de todas las acciones objeto de la oferta mixta, sea el que determine el Consejo de Administración o cualesquiera dos de los consejeros Cuauhtémoc Pérez Román, Netzahualcóyotl Pérez Román, José Carlos Cota Arce y Francisca Selene Ávalos Ríos, con base en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y atendiendo a los niveles de oferta y demanda de las acciones, y a las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de la oferta.

SEXTA.- Se acuerda que la oferta se realice dentro de un plazo que vencerá el día primero de octubre del año dos mil ocho, en el momento que estimen oportuno el Consejo de Administración o cualesquiera dos de los consejeros mencionados en la resolución inmediata anterior.

SÉPTIMA.- Se designa como intermediarios colocadores líderes de la oferta mexicana, a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y UBS Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y como adquirentes iniciales de la oferta internacional, a UBS Securities LLC y BBVA, S.A., sin perjuicio de que el Consejo de Administración o cualesquiera dos de los consejeros mencionados en la resolución quinta anterior, designen a uno o más colocadores diferentes o adicionales, de así estimarlo conveniente.

COPIADO



Se aprueba que se solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inscripción de las acciones objeto de la oferta primaria en el Registro Nacional de Valores, así como que se tramiten las autorizaciones que, en su caso, se requieran de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y demás mercados o autoridades competentes, para la realización de la oferta mixta.

NOVENA.- Se aprueba que se realicen todos los actos necesarios para llevar a cabo la oferta mixta de acciones, incluyendo la celebración y/o suscripción de los contratos de colocación y/o adquisición de acciones respectivos, y cualesquiera otros convenios o instrumentos necesarios, así como la elaboración y difusión de los prospectos de colocación, los avisos de oferta y demás publicaciones requeridas.

DÉCIMA.- Se aprueban y ratifican todos los actos realizados hasta esta fecha por los apoderados y funcionarios de la Sociedad, en relación con la oferta mixta de acciones, y se resuelve que la Sociedad quede obligada a sacar en paz y a salvo a los consejeros mencionados en la resolución quinta anterior, y a los demás consejeros, funcionarios y apoderados de la Sociedad, respecto de cualquier responsabilidad que pudiera derivar a su cargo, conforme a las leyes, tanto de la República Mexicana como de cualquier otro país en la que se realice dicha oferta, con motivo de la realización de cualesquiera actos tendientes a la consecución de la oferta mixta, siempre que dicha responsabilidad no resulte de actos dolosos o de mala fe.

CUARTO PUNTO.- Propuesta y, en su caso, resoluciones sobre la designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos, así como el otorgamiento de poderes especiales en relación con la oferta pública mixta.

En desahogo del último punto, el Presidente manifestó que para la realización de la oferta pública mixta a que se refiere el punto anterior del orden del día, y para la debida ejecución y formalización de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea, era conveniente que se designaran delegados con las facultades necesarias y se otorgaran ciertos poderes especiales.

Después de escuchar las propuestas específicas en relación con lo anterior, los accionistas presentes o representados, tras deliberar al respecto, adoptaron por mayoría de votos del 85.08% de las acciones representadas en la Asamblea, las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se designa como delegados especiales de la Asamblea a los consejeros Cuahtémoc Pérez Román, Netzahualcóyotl Pérez Román, José Carlos Cota Arce y Francisca Selene Ávalos Ríos, y se otorga en favor de ellos un poder especial en cuanto a su objeto, pero tan amplio como en derecho sea necesario, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, y todas las demás facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 y el artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, así como del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para que, en nombre y representación de la Sociedad, conjuntamente cualesquiera dos de ellos, realicen todos los actos necesarios o convenientes

COTEJADO

COTEJADO

para llevar a cabo la oferta pública mixta de acciones de la Sociedad, a que se refiere el tercer punto del orden del día, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- a) Determinar el precio de colocación de las acciones objeto de la oferta mixta, con base en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y atendiendo a los niveles de oferta y demanda de las acciones y a las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de la oferta;
- b) Determinar la fecha y/o los plazos de oferta, la fecha de liquidación y los demás términos y condiciones de la oferta mixta, con sujeción a las autorizaciones correspondientes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y demás mercados o autoridades competentes, y en el entendido de que la oferta deberá realizarse dentro de un plazo que vencerá el día primero de octubre del año dos mil ocho; y
- c) Tomar los acuerdos; suscribir los contratos, convenios, certificaciones, solicitudes y demás documentos que sean necesarios; y efectuar las gestiones que sean necesarias ante las autoridades e instituciones financieras nacionales y extranjeras competentes, para dar plena eficacia a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, en relación con la oferta mixta de acciones de la Sociedad.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades generales o especiales que pudieren tener otros apoderados de la Sociedad para realizar cualesquiera de los actos antes descritos.

SEGUNDA.- Se designa a los señores licenciados Jaime Cortés Alvarez, Agustín Ernesto Garay Cuarenta y Sergio Alejandro Vargas Galindo, como delegados especiales de la Asamblea, para que, indistintamente cualquiera de ellos, comparezca ante el notario público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea; expida las certificaciones y constancias que sean necesarias para efectos de llevar a cabo la oferta mixta de acciones de la Sociedad, incluyendo, en forma enunciativa mas no limitativa, la inscripción de las acciones objeto de la oferta primaria en el Registro Nacional de Valores, y la tramitación de las autorizaciones que en su caso se requieran; y hacer constar, para efectos de la reforma estatutaria aprobada bajo el segundo punto del orden del día, el número de acciones efectivamente colocado una vez concluida la oferta mixta, y consecuentemente el monto en que quedará fijado el capital social aumentado.

TERCERA.- Se otorga a favor de la entidad denominada CT Corporation System un poder especial irrevocable, con facultades para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, para que, en nombre y representación de la Sociedad, y a través de cualquiera de sus representantes autorizados, reciba en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América, cualquier notificación o emplazamiento respecto de cualquier demanda, acción o procedimiento judicial, administrativo o arbitral, iniciado en contra o por parte de la Sociedad en dicha jurisdicción, con respecto a la emisión y colocación de las acciones de la Sociedad, incluyendo cualquier acto o documento relacionado con lo anterior, en el entendido de que cualquier notificación recibida por CT Corporation System, será considerada como una notificación hecha personalmente a la Sociedad para todos los efectos legales. Para efectos de lo anterior, la

COMANDO



En este acto señala como domicilio convencional para recibir cualquiera de las notificaciones previstas en el presente poder, el domicilio de CT Corporation System ubicado en 111 Eighth Avenue, New York, New York 10011, Estados Unidos de América, o cualquier otro domicilio que en el futuro designe dicha entidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos los asistentes, firmando para su constancia el Presidente y Secretario, el mismo día de su fecha.

CUAUTÉMOC PÉREZ ROMÁN Presidente (firmado), JAIME CORTÉS ALVAREZ Secretario (firmado) -

Como consecuencia de los acuerdos tomados en la asamblea que se protocoliza, y en cumplimiento de los mismos, el señor SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO otorga las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda legalmente protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de URBI, DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, para los efectos legales conducentes.-

SEGUNDA.- Se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, sujeta a la condición suspensiva consistente en que la oferta pública, a través de la cual se colocarán las acciones representativas del aumento de capital aprobado en la Asamblea, se realice antes del día primero de octubre del año dos mil ocho.-

TERCERA.- Se resuelve que el texto reformado de la cláusula sexta en su oportunidad, incluya las cifras relativas al monto del capital social mínimo fijo y al número de acciones que lo representan, que corresponda en función al número de acciones efectivamente colocado en la oferta referida, según se haga constar por cualquiera de los delegados de la Asamblea.-

PERSONALIDAD

El señor SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO, acreditó su personalidad y la legal existencia de su representada, con el acta que se protocoliza y con el primer testimonio de la escritura pública relacionada en la declaración cuarta de ésta, testimonio del cual se exhiben dos copias fotostáticas debidamente certificadas, para agregarse una marcada con la letra "A" al Apéndice, en el legajo correspondiente a este instrumento y anexarse otra al primer testimonio que de la misma se expida.-

Yo, el Notario, doy fé: de la verdad del acto; de que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista; de que el compareciente me es personalmente conocido; de su capacidad legal para este otorgamiento; de que hace constar bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y no le ha revocado la representación con que actúa; y de que por sus generales manifestó ser: Mexicano, originario de México Distrito federal, donde nació el día Cinco de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Siete, soltero, con

COTEJADO

COTEJADO

domicilio en Palmi número Novecientos Sesenta, Fraccionamiento Residencial Venecia, de esta Ciudad.-

Leída que fué esta acta al compareciente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento, en que también la autorizo por no causar impuesto alguno.-

Doy fé.-

Una firma ilegible.- firmado.- RDuarte.- firmado.- El Sello de Autorizar.-

DEL APÉNDICE

Se anexa a este instrumento copia del documento que marcado con la letra "A" obra agregado al apéndice.-

CODIGO CIVIL

De acuerdo con lo prevenido por la ley y en una foja útil, se inserta a este instrumento el texto del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil vigente en este Estado.-

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE URBI, DESARROLLOS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; VA COTEJADO Y CORREGIDO EN SEIS FOJAS UTILES Y ANEXOS.- DOY FE.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

COTEJADO

[Handwritten signature]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

IONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VARGAS GALINDO SERGIO ALEJANDRO EDAD: 53 SEXO: H

DOMICILIO: AV ISLA DE JAVA 152 FRACC SANTA MONICA 21339 MEXICALI B.C.

FOLIO: 0000000635027 AÑO DE REGISTRO: 1994 01

CLAVE DE ELECTOR: VRGLSR57110509H800

ESTADO: 02 MUNICIPIO: 002

LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0348

EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

[Fingerprint] *[Signature]* *[Portrait Photo]*

SR. SERGIO ALEJANDRO VARGAS GALINDO

ORIGINARIO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, NACIÓ EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1957, SOLTERO, PROFESIONISTA, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA #1126 DE LA COLONIA NUEVA DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.- C.P. 21100.-

[Signature]

COTEJADO